



ORDENANZA N° 069-2004-MDI

Independencia, **31 MAR. 2004**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de marzo del año 2004, el proyecto de Ordenanza que otorga el Beneficio Temporal de Exoneración del pago del Derecho por Acta Certificada de Nacimiento para Niños de cero a diecisiete años registrados en la Municipalidad Distrital de Independencia;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Estado señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; asimismo el artículo 2° incisos 1. y 2 establecen que toda persona tiene derecho a su identidad y a la igualdad ante la ley, y el artículo 4° señala que el Estado garantiza la protección de los menores de edad, sobre todo de aquellos que se encuentran en situación de abandono;

Que, la Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes, determina en el artículo IX de su Título Preliminar que el interés superior del niño y del adolescente se constituye en principio rector de toda determinación normativa en materia concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de sus diversos poderes e instituciones públicas;

Que, mediante Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC, como la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, entidad que mediante Resolución Jefatural N° 012-2004-JEF/RENIEC de 16 de enero de 2004, modificada por Resolución Jefatural N° 032-2004-JEF/RENIEC de 2 de febrero de 2004, aprobó la realización de la campaña de tramitación y expedición del DNI en forma gratuita para menores de edad en situación de pobreza o abandono, la cual se desarrollará mediante desplazamientos a las zonas en donde habiten los menores de edad en condición de pobreza o abandono, a cuyo efecto se coordinará con instituciones públicas o privadas, colegios estatales, interesados en apoyar la campaña, la individualización y el proceso de certificación de la condición de pobreza o abandono;

Que, mediante Oficio Circular N° 007-2004-GO/SGPS de 12 de abril de 2004, remitido por la Sub Gerencia de Proyección Social de la Gerencia de Operaciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil se hizo de conocimiento de esta Municipalidad que dentro de su política social, dicha entidad viene implementando la realización de campañas de tramitación y expedición de DNI en forma gratuita para menores de edad que se encuentren en situación de pobreza y/o abandono, manifestando que dicha campaña responde al compromiso del RENIEC con los sectores menos favorecidos, los que por dificultades económicas y situación de exclusión se ven limitados en la tramitación de su documento de identidad;

Que, el Documento Nacional de Identidad (DNI) es un documento público, personal e intransferible que constituye la única cédula de identidad personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado; asimismo debe señalarse que el DNI permitirá a los menores de edad ejercer su derecho a la identidad, siendo el documento que los distinguirá como peruanos(as), permitiéndoles un mejor acceso a los diferentes servicios



sociales, además de constituirse en su título de derechos y deberes, generará mejores oportunidades que propicien su desarrollo humano y social;

Que, asimismo, diversos centros educativos del distrito han presentado solicitudes en el sentido antes expuesto, en atención a la dificultad de algunas madres de familia que no cuentan con los recursos económicos necesarios para obtener la partida de nacimiento de sus hijos;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del concejo municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, en el debate de la Sesión de Concejo de la fecha, los señores regidores determinaron la necesidad de la aprobación del proyecto de ordenanza referido;

Con el voto aprobatorio de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las consideraciones expuestas;

APROBÓ LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

APRUEBAN EXONERACIÓN DE PAGO DE DERECHO POR OBTENCIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CERO A DIECISIETE AÑOS

ARTÍCULO PRIMERO.- DEL BENEFICIO Y VIGENCIA

Establecer la exoneración del pago del derecho por concepto de Expedición de Acta Certificada de Nacimiento de los Niños y Adolescentes de cero a diecisiete años de edad, procedimiento establecido en el ítem 21 del rubro correspondiente a la División de Registros Civiles del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA- de la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobado mediante Ordenanza N° 030-2002-MDI de 19 de agosto de 2002, durante los sesenta (60) días calendario posteriores a la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEL SEGMENTO BENEFICIADO

La exoneración establecida en el artículo anterior será de aplicación exclusiva a aquellos menores que ingresen en el Programa de Obtención de Identificación del Registro Nacional de Identificación y del Estado Civil - RENIEC.

ARTÍCULO TERCERO.- CUMPLIMIENTO, COORDINACIÓN Y DIFUSIÓN

Encárguese a la División de Registros Civiles y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social la realización de las coordinaciones que correspondan y a la Gerencia de Secretaría General la difusión de la misma.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

GLADYS GARCÍA JAVIER
Gerente

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

YURI VILELA SEMINARIO
ALCALDE